



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 28 de julio de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado por la parte ejecutante en el que solicita la entrega de títulos judiciales. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

| | |
|------------|---------------------|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| EJECUTANTE | COOMULPATRIA |
| EJECUTADOS | TANY DIAZ VALENCIA |
| RADICADO | 2018 - 00173 |

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, se tiene solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante quien solicita la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la Cooperativa Coomulpatria, dentro de este proceso ejecutivo.

Revisado el expediente y verificado los depósitos judiciales que le han sido entregados a la parte ejecutante, tenemos que a la fecha la liquidación del crédito aprobada corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE., (\$53'260.000,00), y se han imputado pagos por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7'729.563,00).

Seguidamente revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos judiciales Nos. 427650000052123 por valor de \$257.995,00, 427650000052274 por valor de \$257.995,00, 427650000052407 por valor de \$311.080,00, 427650000052543 por valor de \$163.105,00, 427650000052669 por valor de \$311.080,00, 42765000002848 por valor de \$319.008,00, para un valor total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE., (\$1.620.263,00), los cuales fueron consignado por la ejecutada TANY DIAZ VALENCIA, a órdenes del Despacho dentro de este proceso.

Así las cosas, es procedente ordenar la entrega de los títulos judiciales relacionados a la apoderada ejecutante, Dra. MELISSA DE JESÚS HERRERA GUZMÁN, toda vez que no se ha entregado el valor incluido en la liquidación del crédito.

Por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASELE entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000052123 por valor de \$257.995,00, 427650000052274 por valor de \$257.995,00, 427650000052407 por valor de \$311.080,00, 427650000052543 por valor de \$163.105,00, 427650000052669 por valor de \$311.080,00, 42765000002848 por valor de \$319.008,00, para un valor total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE., (\$1.620.263,00), a la doctora MELISSA DE JESÚS HERRERA GUZMÁN,

identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064'989.600, en su calidad de apoderada de la parte ejecutante, conforme con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: IMPÚTESE el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, previa anotaciones de rigor en los libros correspondiente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317669ed43e861aea798fd83f4f9d13e606696ca77eef0b651a4d243a576f91e**

Documento generado en 28/07/2022 04:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>